

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16324 *RESOLUCION de 9 de julio de 1980, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca concurso para la concesión de 10 ayudas de investigación, de 150.000 pesetas cada una.*

El Real Decreto 1464/1977, de 17 de junio, atribuye al Instituto Nacional de Administración Pública, como uno de sus fines, el de la investigación en el ámbito de las materias relacionadas con la selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios públicos.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de ayudas de investigación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso público para la concesión de 10 ayudas de investigación, de 150.000 pesetas cada una, para la realización de trabajos de investigación sobre aspectos de la Administración Pública relacionados, en sentido amplio, con los fines del Instituto. Dichos trabajos de investigación, que habrán de ser originales, deberán presentarse en el Instituto Nacional de Administración Pública antes del 23 de diciembre de 1980.

Segunda.—Podrán solicitar estas ayudas todos los funcionarios de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se precise estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria.

Tercera.—Cuando la extensión o naturaleza del trabajo propuesto exija la colaboración de varias personas, éstas podrán formular su solicitud conjuntamente especificando en la Memoria las áreas asignadas a cada uno en la colaboración propuesta y podrán optar a ayudas individuales para cada uno de ellos.

Cuarta.—1. Quienes aspiren a participar en el concurso formularán su solicitud de acuerdo con el modelo que se acompaña en el anexo y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. A la solicitud se acompañará una breve Memoria explicativa de la importancia objetiva del tema a tratar, sinopsis del trabajo a desarrollar y principales fuentes bibliográficas o documentales.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá un Tribunal de selección que valorará las Memorias presentadas y formulará propuestas de concesión a la Presidencia del Instituto.

Dicho Tribunal será designado por el Presidente del INAP y estará compuesto por un Catedrático de Derecho administrativo, que actuará como Presidente y un representante de la Dirección General de la Función Pública y dos representantes del INAP, uno de los cuales actuará como Secretario, sin voz ni voto.

Sexta.—Aprobada y hecha pública por la Presidencia del Instituto la propuesta de concesión, el INAP suscribirá con los beneficiarios de las ayudas el oportuno contrato individual de investigación.

Séptima.—La aceptación de la ayuda implicará la transmisión de los derechos de autor al Instituto Nacional de Administración Pública, el cual podrá acordar la publicación de los trabajos que estime oportuno.

Alcalá de Henares, 9 de julio de 1980.—El Presidente, José Luis Guerrero Aroca.

A N E X O

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Presidente del INAP.—Alcalá de Henares (Madrid).

1. Nombre y apellidos del funcionario solicitante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, con indicación de población, calle o plaza, número y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Trabajos de investigación realizados. Si en el supuesto de haber sido publicados, deberá acompañarse una copia o separata, en su caso.

6. Cuerpo al que pertenece, con indicación del número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual.
8. Tema de investigación propuesto.
9. Compromiso del interesado: «Declaro por mi honor ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud».
10. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones

Debe transcribirse el encabezamiento de este modelo y las 10 cifras de referencia, pero no reproducirse las preguntas ni estas instrucciones. En el número 9 ha de reproducirse literalmente la declaración entrecomillada.

MINISTERIO DE HACIENDA

16325 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de julio de 1980 de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 14 de junio de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16071, instrucción 2, línea segunda, donde dice: «reintegradas con póliza de 5 pesetas», debe decir: «reintegradas con póliza de 25 pesetas».

En la página 16072, Parte b. Legislación de Clases Pasivas, Tema 3.º, línea quinta, donde dice: «y Policía Armada», debe decir: «y Policía Armada. Texto Refundido de 13 de abril de 1972 y Reglamento de 15 de junio del mismo año».

En la página 16072, Tema 15, líneas primera y segunda, donde dice: «Revocaciones de haberes pasivos», debe decir: «Revocaciones. Retenciones de haberes pasivos».

MINISTERIO DE EDUCACION

16326 *CORRECCION de errores de la Orden de 7 de abril de 1980 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales en las provincias de Orense, Pontevedra, Sevilla, Tarragona, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.*

Habiéndose observado errores en el texto remitido para su publicación de la Orden ministerial de fecha 7 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) por la que se ponen en funcionamiento Centros estatales de EGB y Preescolar en las provincias de Pontevedra y Sevilla, se hacen las rectificaciones siguientes:

Provincia de Pontevedra

Municipio: El Grove. Localidad: Melojo. C. N. número de código: 36600787.

En el párrafo de creaciones, donde dice: «Dirección C. C.», debe decir: «dirección F. D.».

Municipio: La Estrada Localidad: Orazo. Unitaria de niñas. El número de código de este Centro es el 36002578 y no el 36002576 que apareció publicado.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.

Centro de E. Preescolar, número de código: 41600214, dependiente del I. N. A. S. Se denominará «Santa Luisa de Marillac».